


PODER LEGISLATIVO
LEY N° 1899

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA A TRANSFERIR A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 23227, UBICADO EN EL BARRIO ITA KA'AGUY, DEL CITADO MUNICIPIO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Fernando de la Mora, a transferir a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 23227, del distrito de Fernando de la Mora, ubicado en el barrio Ita Ka'aguy, Zona Sur del citado municipio, que fuera destinado para plaza y edificios públicos, del loteamiento realizado por la firma Casa Ferro S.A., Comercial, Industrial e Inmobiliaria, en el año 1979, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

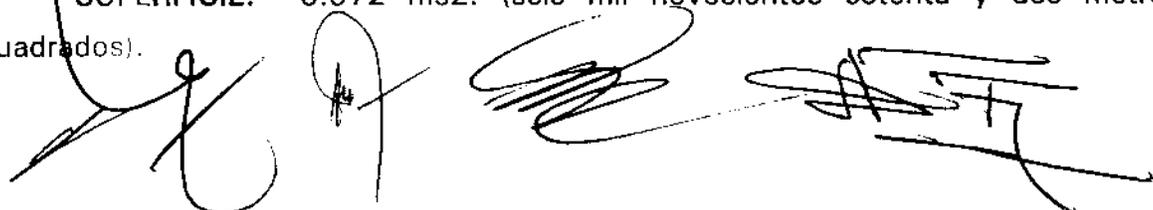
LINEA 1-2: Con rumbo magnético N-83° 00' 00"-E (Norte, ochenta y tres grados, cero minuto, cero segundo, Este), mide 44 metros (cuarenta y cuatro metros), linda con la calle Olimpo;

LINEA 2-3: Con rumbo magnético S-09° 55' 00"-W (Sur, nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cero segundo, Oeste), mide 166,20 ms. (ciento sesenta y seis metros con veinte centímetros), linda con la calle Emiliano R. Fernández;

LINEA 3-4: Con rumbo magnético S-79° 50' 20"-W (Sur, setenta y nueve grados, cincuenta minutos, veinte segundos, Oeste), mide 44 ms. (cuarenta y cuatro metros), linda con la calle Salto del Guairá; y,

LINEA 4-1: Con rumbo magnético N-09° 55' 00"-E (Norte, nueve grados, cincuenta y cinco minutos, cero segundo, Este), mide 151,50 ms. (ciento cincuenta y un metros con cincuenta centímetros), linda con la calle Humaitá.

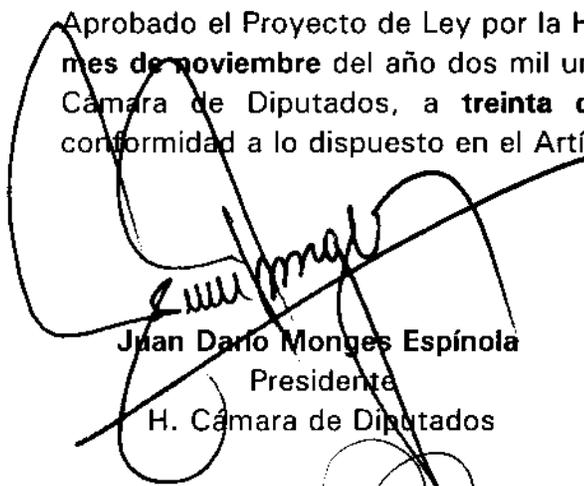
SUPERFICIE: 6.972 ms². (seis mil novecientos setenta y dos metros cuadrados).



Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

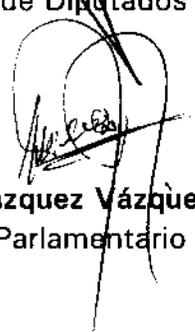
Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintidós días del mes de noviembre** del año dos mil uno, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **treinta días del mes de abril** del año dos mil dos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 206 de la Constitución Nacional.



Juan Darío Monges Espínola
Presidente
H. Cámara de Diputados



Juan Roque Galeano Villalba
Presidente
H. Cámara de Senadores



Juan José Vázquez Vázquez
Secretario Parlamentario

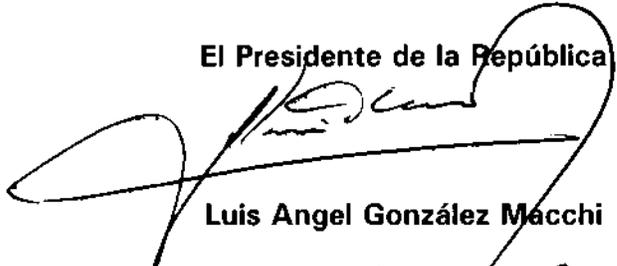


Darío Antonio Franco Flores
Secretario Parlamentario

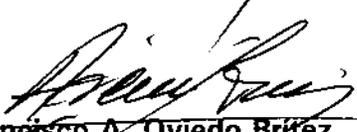
Asunción, *24* de *mayo* de 2002

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Luis Angel González Macchi



Francisco A. Oviedo Britz
Ministro del Interior